



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 45/23-2024/JL-I.**

• **Coppel S.A. de C.V. (parte demandada).**

En el expediente número **45/23-2024/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Verenice del Socorro Segovia Ucan** en contra de **1) Coppel S.A. de C.V.** y **2) Julio Cesar Torres Acosta**; con fecha **22 de octubre de 2024**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de octubre de 2024.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; Con el escrito con fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el apoderado legal de la parte actora, por medio del cual ratifica el domicilio del demandado Julio Cesar Torres Acosta. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 30 de mayo de 2024, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, se señaló que fue adjuntada al escrito de contestación la copia certificada de la escritura pública **8849** de fecha 29 de noviembre de 2022, para acreditar la personalidad de los apoderados legales de la moral COPPEL S.A. de C.V.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:**

- El numero correcto de la escritura pública adjunta al escrito de contestación es la **8647** de fecha 29 de noviembre de 2022, tal y como se indica en el acuse con número de promoción 1347.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 30 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador y se cita al trabajador.

En razón que mediante escrito de fecha 06 de junio de 2024, el apoderado legal de la parte actora, ratifico el mismo domicilio de la parte demandada, con el fin de no seguir retrasando la presente secuela procesal, este Juzgado Laboral, se ordena el reconocimiento de domicilio de los demandados.

Por lo expuesto previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, y el artículo 771 todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; este Juzgado Laboral comisiona a la Actuaría y/o Notificadora Interina adscrita a este Juzgado Laboral, para que en compañía de la trabajadora **Verenice del Socorro Segovia Ucan**, se apersonen al siguiente domicilio:

- Calle 110, número 32, por calle 112 de la Colonia Santa Lucia, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 08 de noviembre de 2023, llevando a cabo el emplazamiento del ciudadano **Julio Cesar Torres Acosta**, de conformidad con lo dispuesto en la fracción Sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.



TERCERO: Citación al trabajador.

Por lo anterior, se cita al trabajador el día jueves 31 de octubre de 2024 a las 11:00 horas para que se apersona en el domicilio ubicado en Calle 110, número 32, por calle 112 de la Colonia Santa Lucia, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En ese orden de ideas, **se le hace saber al trabajador que**, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedor a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber a la **Actuaria y/o Notificadora de adscripción** que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía del trabajador, es el lugar en donde aquel prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación al ciudadano **Julio Cesar Torres Acosta** en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Se le Informa a la parte demandada.

En atención al punto SEGUNDO Y TERCERO del presente acuerdo, se le informa a las **parte demandada** que de negarse a recibir las notificaciones y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una **actuación notoriamente improcedente**, toda vez que estará dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

QUINTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, presentada por la **parte actora**, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese mediante buzón electrónico a la parte actora. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, 25 de octubre de 2024.


Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi

